

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE AGOSTO DE 2020

CONSIDERANDO

La necesidad de contar en Quenumá con un espacio adecuado para la práctica deportiva de Softbol y otras actividades, que no suponga un riesgo para sus practicantes y que, inclusive, permita la apertura a competencias con otros distritos de la Región, sin intervenir en los espacios de otras instituciones deportivas locales,

Que en la localidad de Quenumá existe desde hace 30 años un predio deportivo perteneciente al CEF N°090 extensión del Anexo del CEF N°15 de Salliqueló, en cuyos espacios se han realizado las prácticas de distintas disciplinas a cargo, en aquellos años, de los Profesores Silvia Campos y Adrián Martínez;

Que la práctica de Softbol, ha cobrado el protagonismo que tuvo en otras épocas, gracias a los buenos resultados obtenidos en los Juegos Bonaerenses a partir del desarrollo de las Escuelas Deportivas de la Nación, que llegaron al Distrito en reemplazo de lo que antes era Asistencia Deportiva de Softbol;

Que actualmente la práctica de Softbol se realiza desde hace tres años en el Parque Recreativo Quenuma, con los riesgos que esto implica ya que está a la vera de la Ruta 14 y muy cercano de las viviendas de los vecinos;

Que el mencionado predio del CEF tiene las medidas reglamentarias para trazar allí un campo de Softbol, además de contar con un salón provisto con los servicios de agua, luz y sanitarios, que podría ser utilizado también para el resguardo del material deportivo y llevar a cabo allí otras actividades recreativas y culturales;

Que dicho predio, desde el año 2015 ha dejado de utilizarse por el CEF debido al cambio de actividades que llevó paulatinamente, a que éstas pasaran a desarrollarse en espacios cerrados como el SUM de la EPN°3.

Que, como es sabido, un lugar en desuso, conlleva poco a poco al abandono y deterioro de sus instalaciones.

Que esta idea ya fue acercada a la Dirección de Deportes Municipal en la gestión de gobierno anterior en Agosto de 2019, comenzando incluso con algunos trabajos en dicho predio, pero que luego se interrumpieron.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Delegación de Quenumá, ejecute el plan de reacondicionamiento del predio del CEF N°090 para las distintas prácticas deportivas que incluye:

- A) Movimiento de cerco de tejido y columnas para la construcción de una Cancha de Softbol y otra de Fútbol reducido.

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

- B) Acondicionamiento del SUM del predio para uso de sanitarios, depósito de elementos deportivos y la realización de otras actividades recreativas y culturales.
- C) Parquización y embellecimiento del lugar.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de Agosto de 2020.

RESOLUCION N° 22/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD